<u>LEY No 1875</u> LEY DE 25 DE JUNIO DE 1998

HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al Articulo 59, Atribución 12a. de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Bolivia para el Establecimiento de un Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo, suscrito en Buenos Aires, el 16 de febrero de 1998.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Naclonal, a los diecisiete dias del mes de junio de mil n'ovectentos noventa y ocho afios.

Fdo. WAlter Guiteras Denis, Hori-nando Vaca Diez Vaca Diez, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca Villavcenc,o, Jhonny Plata Chalar.

Por tanto,]a prornulgo para que se tenga y cumpla como ley de la

Palaclo de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco dias del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho ahos.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballividn, Jorge Crespo Velasco.